

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 1005-04 que suspende, para fines de depuración, todas las pensiones o jubilaciones concedidas por los organismos autónomos y semiautónomos del Estado otorgadas durante el año 2004.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1005-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Quedan suspendidas, para fines de depuración, todas las pensiones o jubilaciones concedidas en virtud de los planes de pensiones y jubilaciones de los organismos autónomos y semiautónomos del Estado Dominicano, otorgadas durante el año 2004.

ARTICULO 2.- Se encarga a los incumbentes de cada uno de dichos organismos de efectuar las depuraciones a que se refiere el artículo anterior.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ